

TRANSPARENCIA: PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO

FORMALIZACIÓN DEL ACCESO -ART. 22 LTAIPBG-

- **ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA ¿CÓMO?**
- PREFERENTEMENTE POR VÍA ELECTRÓNICA
- EXCEPCIONES
 - QUE NO SEA POSIBLE
 - QUE LA PERSONA SOLICITANTE HAYA SEÑALADO EXPRESAMENTE OTRO MEDIO
- **VER TAMBIÉN ART. 17.2 D), PERO... ART. 20.2 LTAIPBG**

FORMALIZACIÓN DEL ACCESO -ART. 22 LTAIPBG-

- **¿CÓMO?**
- CORREO ELECTRÓNICO...
- EN PAPEL
- *IN SITU?*
- ACCESO “AUTÓNOMO”. ART. 22.3

FORMALIZACIÓN DEL ACCESO -ART. 22 LTAIPBG-

- **ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA ¿CUÁNDO?**
- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
 - SI NO PUEDE SER (HABRÁ QUE MOTIVAR)...
 - ENTONCES EN UN PLAZO NO SUPERIOR A DIEZ DÍAS
 - ART. 30.2 LPACAP

FORMALIZACIÓN DEL ACCESO -ART. 22 LTAIPBG-

- **¿Y SI HUBO OPOSICIÓN DE TERCERA PERSONA?** (INVERSIÓN DE LAS REGLAS GENERALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO)
- EL ACCESO NO PUEDE TENER LUGAR HASTA QUE:
 - HA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA INTERPONER RCA Y NO SE HA INTERPUESTO
 - SE HA RESUELTO EL RCA INTERPUESTO Y SE HA CONFIRMADO EL DERECHO A RECIBIR LA INFORMACIÓN (FIRMEZA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL / EJECUCIÓN PROVISIONAL)

FORMALIZACIÓN DEL ACCESO -ART. 22 LTAIPBG-

- **¿Y SI LA INFORMACIÓN YA HA SIDO PUBLICADA?**
- LA RESOLUCIÓN SE PUEDE LIMITAR A INDICAR A LA PERSONA SOLICITANTE CÓMO PUEDE ACCEDER A ELLA.
- LA PERSONA SOLICITANTE ACCEDERÁ A LA INFORMACIÓN, PUES, “DE MANERA AUTÓNOMA”, A PARTIR DE LAS INDICACIONES QUE SE LE DEN EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

FORMALIZACIÓN DEL ACCESO -ART. 22 LTAIPBG-

- **¿GRATUIDAD O ABONO DE TASAS?**
- REGLA GENERAL: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ES GRATUITO
- NO OBSTANTE
 - SE PUEDEN EXIGIR EXACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA L 8/1989, DE 13 DE ABRIL, DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, O DE ACUERDO CON LA NORMATIVA AUTONÓMICA O LOCAL APLICABLE POR:
 - LA EXPEDICIÓN DE COPIAS
 - LA TRANSPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN A UN FORMATO DIFERENTE AL ORIGINAL.

FORMALIZACIÓN DEL ACCESO DISOCIACIÓN

- PREVISIONES EN LA LTAIPBG SOBRE **DISOCIACIÓN**
- ART. 14.3
- ART. 15.4: EN SEDE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O NO ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: NO SERÁ APLICABLE LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES SI EL ACCESO SE EFECTÚA PREVIA DISOCIACIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE MODO QUE SE IMPIDA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS.

FORMALIZACIÓN DEL ACCESO ACCESO PARCIAL

- PREVISIONES EN LA LTAIPBG SOBRE **ACCESO PARCIAL**
- ART. 16. ACCESO PARCIAL: ACCESO PREVIA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA POR EL LÍMITE, SALVO QUE RESULTE UNA INFORMACIÓN DISTORSIONADA O QUE CAREZCA DE SENTIDO. SE INDICA AL SOLICITANTE QUE PARTE DE LA INFORMACIÓN HA SIDO OMITIDA.